

AUTORIZA BENEFICIO SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

CALBUCO, 25 JUN 2014
DECRETO EXENTO N° 8302,

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior.

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud presentada por el interesado.-

2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 300 Orden N° ===== del 26-06-2014 por valor de \$ 10.513=====y en uso de mis atribuciones legales.-

DECRETO:
AUTORIZASE

A
 MONICA PATRICIA SOTO GUERRERO, C. I. N° [REDACTED] PDTA. DEL GRUPO DE Don(a) TEATRO "MARAZUL", DE ESTA COMUNA. PERSONERIA JURIDICA. N°

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente CENA "NOCHE DE SAN JUAN".

en: SEDE DEL CONJUNTO FOLCLORICO "CAICAIVILU".

en el local CALLE ANTONIO VARAS N° 91 - CALBUCO.

ubicado El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 20.00 horas del día SABADO 28----- hasta las 03.00 horas del día DOMINGO 29 de JUNIO de 2014.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA

COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.



LEONEL VILLARROEL VILLARROEL

SECRETARIO MUNICIPAL
RCG/LVV/ADM.



RUBEN CARDENAS GOMEZ

ALCALDE DE CALBUCO

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Carabineros.
- 3.- Rentas y Patentes.
- 4.- Secretaria.
- 5.- Control.
- 6.- Of. Partes.